



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1518/07, que disponía la ejecución de la Red de Distribución de Gas Natural en las manzanas 199 y 200.

Que en el Art. 8°, de la citada Ordenanza establece la necesidad de definir los costos de la obra para poder definir la incidencia correspondiente a cada frentista involucrado.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se han definido y ejecutado parcialmente los gastos derivados como contratación de materiales y mano de obra a terceros; y que los trabajos a cargo de la municipalidad son fácilmente determinables.

Que la definición de los porcentajes por cargas administrativas y consideraciones de incobrabilidad son potestad de este Concejo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 1626/07

**Art. 1°.-** Los costos totales de la obra son de Pesos Setenta Mil, Seiscientos Catorce, con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 70614,47), según se detalla en la planilla que se adjunta como Anexo I.

**Art. 2°.-** Declárase de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución que por las mismas corresponda. El tributo estará a cargo de cada uno de los veintisiete (27) titulares y/o poseedores y/o adjudicatarios de los inmuebles beneficiados, según el listado de la planilla que se adjunta como Anexo II.

**Art. 3°.-** La contribución por mejora que corresponde a cada uno de los veintiséis (26) lotes, edificados o no, comprendidos en la manzana 199; es de Pesos Setecientos



Noventa y Seis, con Veintitrés Centavos (\$ 796,23); y la contribución por mejora que corresponde al único lote, edificado o no, de la manzana 200, es de Pesos Quince Mil, Ochocientos Ocho, con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 15.808,44).

**Art. 4º.-** El pago de las mejoras podrá efectuarse conforme a los siguientes planes:

- 1) Contado. Dentro de los treinta días subsiguientes a la aprobación de la presente Ordenanza.
- 2) Hasta en seis cuotas fijas mensuales y consecutivas. Los contribuyentes que opten por este plan, deberán comenzar con el pago de las cuotas al mes siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza.

**Art. 5º.-** Las fechas de pago, el adelanto de pago de cuotas, las situaciones de mora en el pago de las cuotas, el interés a aplicar en caso de financiación o mora, etc., se regirán por la Ordenanza Municipal N° 1426/06.

**Art. 6º.-** La habilitación para la conexión del servicio provisto por ECOGAS, se realizará contra la presentación de un certificado de libre deuda municipal, con el que se demuestra la cancelación total de la Contribución por Mejora emergente de la presente Ordenanza.

**Art. 7º.-** Los escribanos o funcionarios públicos deberán solicitar a la Municipalidad de General Deheza, en todos los casos de modificaciones o tramitaciones de dominio o constitución de derechos reales respecto a los inmuebles afectados por la presente, el respectivo certificado de libre deuda o liquidación de deuda actualizada.

**Art. 8º.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Secretaria Concejo Deliberante  
Patricia Alejandra Molina

Germán Raúl Recosta  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los días del mes de del año dos mil siete.



**ANEXO I**

**PLANILLA DE PRESUPUESTO**

General Deheza, 24 de septiembre de 2007.

**OBRA: RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIA. Proyecto DC 00432/048**

**LUGAR: B° ALAMEDA (MANZANAS 199 y 200)**

Item	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Parcial
1. Materiales (Ver presupuesto)		gl	1.00	10674.37	10674.37
2. Materiales varios (5%)		gl	1.00	533.72	533.72
3. Mano de obra		gl	1.00	19740.00	19740.00
4. Proyecto de factibilidad		gl	1.00	800.00	800.00
Sub total					31748.09
Gastos administrativos e incobrables (15%)					4762.21
<b>Total General</b>					<b>36510.30</b>
				% incidencia	Monto/Manz.
Metros lineales de frente M 199	460.96		56.70%	20701.87	
Metros lineales de frente M 200	352.00		43.30%	15808.44	
Total metros de frente	812.96		100.00%	<b>36510.30</b>	
Costo por metro de frente (promedio)				\$/m	<b>44.91</b>
Contribuyentes involucrados M 199	26			\$/contrib.	<b>796.23</b>
Contribuyentes involucrados M 200	1			\$/contrib.	<b>15808.44</b>
	27				
Metros de frente/lote M 199	17.73				
Metros de frente/lote M 200	352.00				
Metros de frente/lote (promedio)	30.11				



## ANEXO II

General Deheza, 24 de septiembre de 2007.

### LISTADO DE INMUEBLES BENEFICIADOS

**OBRA: RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIA. Proyecto DC 00432/048**

**LUGAR: B° ALAMEDA (MANZANAS 199 y 200)**

Manzana	Parcela	Titular	Dirección
199	1	Ferreyra, Fabio Alejandro	Brasil (O) 90
199	2	Zabala, Silvio Javier	Canada 295
199	3	Actis, Dario David	Canada 271
199	4	Tosi, María José	Canada 253
199	5	Segovia Gallardo, José Rafael	Canada 239
199	6	Figueroa, Felix Guillermo	Canada 223
199	7	Figueroa, Felix Guillermo	Canada 207
199	8	Aceitera General Deheza S.A.	Tierra del Fuego (O) 117
199	9	Aceitera General Deheza S.A.	Tierra del Fuego (O) 99
199	10	Aceitera General Deheza S.A.	Tierra del Fuego (O) 73
199	11	Aceitera General Deheza S.A.	Tierra del Fuego (O) 59
199	12	Aceitera General Deheza S.A.	Tierra del Fuego (O) 45
199	13	Aceitera General Deheza S.A.	Tierra del Fuego (O) 31
199	14	Aceitera General Deheza S.A.	Tierra del Fuego (O) 17
199	15	Aceitera General Deheza S.A.	México 206
199	16	Sosa, Edgar Nicolás	México 222
199	17	Aceitera General Deheza S.A.	México 238
199	18	Godoy, Rodrigo Roberto	México 254
199	19	Aceitera General Deheza S.A.	México 270
199	20	Alcantú, Juan Pablo	México 296
199	21	Freytes, José Alejandro	Brasil (O) 14
199	22	Vissani, Diego German	Brasil (O) 26
199	23	Aceitera General Deheza S.A.	Brasil (O) 38
199	24	Gauna, Cristian Dario	Brasil (O) 50
199	25	Garay, Jorge Garay	Brasil (O) 66
199	26	Rojas, Javier Matías	Brasil (O) 74
200	1	Aceitera General Deheza S.A.	Brasil (O) 25



*Municipalidad de General Deheza*

D E C R E T O N°: 051/2007 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado las Ordenanzas N° 1624/07, 1625/07 y 1626/07, en sesión ordinaria el día 27 de Septiembre de 2007; por la cual se establece el costo de la Obra de Gas B° Polideportivo Y B° Alameda.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE  
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE las Ordenanzas N° 1624/07, 1625/07 y 1626/07 sancionadas por el Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 27 de Septiembre de 2007.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de Septiembre de 2007.

SILVIA BRAVO de SCATAGLINI  
Sec. de Adm. y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO  
INTENDENTE